

## DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

CIRCULAR No.

006

PARA:

Direcciones de Personal, Secretarías de Sede de Presencia Nacional, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oficinas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

DE:

Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo

FECHA:

2 5 AGO. 2016

ASUNTO: Centralización a

Centralización administración módulo de seguridad sistema de información de Talento

Humano SARA.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 2 de la Resolución de Rectoría No. 464 de 2014, la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo tiene como una de sus funciones administrar el sistema de información del personal académico y administrativo de la universidad y velar porque la información relacionada se mantenga actualizada.

De acuerdo con la citada norma y con el fin de unificar, estandarizar y mejorar la gestión de usuarios del sistema bajo un único criterio a nivel institucional, y como parte de las acciones previas a los procesos de unificación de bases de datos y actualización del sistema de información de Talento Humano SARA, se dan a conocer las siguientes directrices:

- 1. Se unificará la administración del módulo de seguridad del sistema de información de Talento Humano SARA para las arquitecturas cliente/servidor y web, lo que implicará la suspensión de los permisos a los usuarios que tienen acceso privilegiado al módulo de seguridad en las bases de datos de las sedes andinas.
- 2. El proceso de asignación de usuario y permisos se realizará de forma centralizada por parte del equipo de gestión de tecnologías de la información de la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, aplicando lo establecido en la Circular No. 20 de 2014 de la mencionada Dirección.
- 3. El equipo de gestión de tecnologías de la información de la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo iniciará un proceso de depuración de las tipologías actuales de usuarios y permisos a fin de estandarizar la gestión de los mismos. Esta actividad será desarrollada en conjunto con las Divisiones Nacionales de Personal Académico, Personal Administrativo, Salarial y Prestacional, y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las Direcciones de Personal de Sede o Dependencias que hagan sus veces, adelantarán las acciones necesarias y pertinentes para asegurar la difusión y aplicación de la presente Circular, garantizando su implementación.

ALBA ESTHER VILLAMIL OCAMPO

Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo

CASG